



# CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 210  
Del 09 de Julio de 2019

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

SR. MARIO F. BAPTISTA CONDE  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO



LEY MUNICIPAL DE REASIGNACION DE USO DE SUELO DE: AREA VERDE A: AREA DE EQUIPAMIENTO, DEL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN EL D-5 U.V.10, Manz. 20C, URBANIZACION LA MARTONA.

VISTOS:

Que, mediante oficio GAMM. - MAE N° 146/2019 en fecha 11 de junio de 2019, el Alcalde Municipal remite al Órgano Legislativo Proyecto de Ley Municipal de REASIGNACION DE SUELO, adjuntando documentación respaldatoria, para su análisis y consideración por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna DOP-U.P.-JPC-OF. N°15/2019 y Comunicación Interna DOP-U.P.-JPC-OF. N°16/2019, ambas de fecha 10 de mayo de 2019, el Jefe de Unidad de proyecto de la Dirección Municipal de Obras Públicas, brinda Informes Técnicos sobre Proyecto de "Construcción de Piscina Olímpica de Montero" y Const. Graderías y Luminarias P/Cancha Luis Espinal-Mun. Montero, en virtud que existe la solicitud de financiamiento para la presente gestión por parte del Municipio de Montero en coordinación con la Unidad de Proyectos Especiales -UPRE, dependiente

*Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!*



# CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



del Ministerio de la Presidencia. En este sentido para la ejecución de dichos proyectos, se considera que el terreno ubicado en la zona Sur Este, Distrito 5, Urbanización La Martona, U.V. 10, Manz. 20C, Lote 1, con una superficie de 42.661,11 m<sup>2</sup>, ubicado entre las Avenidas Rafael Ortiz, Betania, Luis Espinal y Av. Principal N°2 Tres Pasos al Frente cumple con los requisitos exigidos en las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP, por lo que recomienda realizar las gestiones correspondientes para el cambio de uso de suelo y así poder emplazar en el terreno los proyectos mencionados; mismos que técnicamente son viables

Que, mediante Informe Técnico GAMM.- DMPRU.-DPU.-B.R.B.OF. N°27, de fecha 13 de Mayo de 2019, el Departamento de Planificación Urbana informa que en atención a los informes DOP-U.P.-JPC-OF. N°15/2019 y DOP-U.P.-JPC-OF. N°16/2019, presentados por la Dirección Municipal de Obras Públicas, mediante el cual se presentan dos proyectos de envergadura para el municipio de Montero, que requieren de un predio Municipal que cuente con todos los servicios básicos, calidad de acceso (pavimento, losetas) y de fácil acceso para la población, y que revisado los predios que cumplen con dichas características en el Plano Director de la ciudad de Montero, se ubicó un predio que cumple con dichas características ubicado en el Distrito 5; UV.10; Manz. 20C., con Uso de Suelo Área Verde, Registrado en Derechos Reales Bajo Matricula N° 7.10.1.01.0025199, a nombre del G.A.M.M.

Que, en fecha 10 de junio de 2019, el Departamento de Planificación Urbana VIA: Dirección Municipal del Plan Regulado y Urbanismo VIA: Secretaría Municipal de Obras públicas y urbanismo presenta a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante cite GAMM.- DMPRU.-DPU.B.R.B.OF. N° 27, Informe Técnico, de fecha 10 de junio de 2019, plano de suelo correspondiente al Área Verde ubicado en el Distrito 5; UV. 10; Manz. 20C de la Urbanización La Martona, por medio del cual se procede a la reasignación de cambio de uso de suelo de: Área Verde Municipal a: como Área de Equipamiento Municipal, esto en función a los requerimientos de construcción proyectada por la Dirección de Obras Públicas en el lugar establecido, adjuntando plano.

2015 - 2020

Que, en fecha 10 de junio de 2019, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite Informe Legal G.A.M.M. D.M.A.J. N° 184/2019, Referente a Reasignación de Uso de Suelo, en el que concluye que revisado la documentación y la normativa vigente se puede indicar que existe un Informe Técnico cite GAMM.- DMPRU.-DPU.B.R.B.OF. N° 27 de fecha 10 de junio de 2019, emitido por el Departamento de Planificación Urbana de la Dirección Municipal del Plan Regulador y Urbanismo, mediante el cual se informa que a requerimiento de construcción proyectada por la Dirección Municipal de Obras Públicas en el Área Verde ubicada en el Distrito 5; UV.10; Manz. 20C, de la urbanización La Martona, mismo que se encuentra debidamente Registrado en las oficinas de derechos reales bajo la matricula N° 7.10.1.01.0025199 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, se procede a elaborar plano para cambio

**Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...**



# CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



de uso de suelo DE: área a verde A: Área de equipamiento; por lo que toda vez que el proceso cumple con los requisitos y parámetros técnicos exigidos por el Plan Regulador para la Aprobación del Proyecto, recomienda que en función a lo establecido en el Artículo 26 numeral 24 de la ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, se remita el proyecto de Ley de Reasignación de Uso de Suelo DE: **AREA VERDE A: AREA DE EQUIPAMIENTO**, al Concejo Municipal para su aprobación conforme a normativa vigente.

**Que**, el Art. 302 de la Constitución Política del Estado señala I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas. 10. Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

**Que**, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos municipales, de manera supletoria.

**Que** conforme al Artículo 16. Numeral 12. Es atribución del Concejo municipal Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

**Que**, en fecha 16 de abril de 2019, la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Montero, suscriben Convenio Intergubernativo de Financiamiento UPRE-CIF-IG 0124/2019, para ejecutar el Proyecto: "**CONST. PISCINA OLIMPICA DE MONTERO**", financiados al 100% por la UPRE.

**Que**, asimismo en fecha 23 de abril de 2019, ambas instituciones suscriben Convenio Intergubernativo de Financiamiento UPRE-CIF-IG 0130/2019, para ejecutar el Proyecto: "**CONST. GRADERIAS Y LUMINARIAS PARA CANCHA LUIS ESPINAL MUNICIPIO DE MONTERO**", financiados al 100% por la UPRE.

Que para la ejecución de dichas obras el Gobierno Autonomo Municipal de Montero, requería de un predio Municipal que cuente con todos los servicios básicos, calidad de acceso (pavimento, losetas) y de fácil acceso para la población.

**Que**, de la revisión los predios que cumplen con dichas características en el Plano Director de la ciudad de Montero, el que se ajustó a dichas características es el predio de propiedad municipal ubicado en el Distrito 5; UV.10; Manz. 20C., Lote 1, con una



# CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



superficie de 42.661,11 m<sup>2</sup>, mismo que en su momento se estableció con Uso de Suelo como Área Verde, cuyo derecho propietario se encuentra Registrado en Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, Bajo Matricula N° 7.10.1.01.0025199, Asiento A-1 de fecha 06/02/2014, del registro de propiedad de la Provincia Obispo Santiesteban.

**Que**, para viabilizar la construcción de estas dos obras de gran envergadura e inversión pública, como son la Construcción la Piscina Olímpica Montero y las Graderías y Luminarias para la cancha denominada "Luis Espinal", se tiene la necesidad de reasignar el Uso de Suelo del referido terreno de: Área Verde a: Área de Equipamiento.

**Que**, el Gobierno Autónomo Municipal de Montero dentro del marco de sus competencias está facultado para realizar la reasignación de uso de suelo, dentro de la jurisdicción municipal, los mismos que para su aprobación deben contar con informes técnicos y legal que justifiquen la reasignación o cambio de uso de suelo del terreno.

**Que**, el presente Proyecto de Ley de Reasignación de Uso de suelo, es favorable para los vecinos beneficiarios, y la juventud Montereña, puesto que en el mismo se emplazaran dos obras de impacto social, cultural y deportivo, el mismo que no contraviene ninguna norma legal vigente, siendo viable su sanción.

**Por cuanto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Montero.**

**D E C R E T A:**

**LEY MUNICIPAL N° 210/2019**

**PROF. MANUEL JESUS RUIZ CUELLAR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO**

**LEY MUNICIPAL DE REASIGNACION DE USO DE SUELO DE: AREA VERDE A: AREA DE EQUIPAMIENTO, DEL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN EL D-5 U.V.10, Manz. 20C, URBANIZACION LA MARTONA.**

**ARTICULO UNICO.-** Se APRUEBA la REASIGNACION DE USO DE SUELO DE: *Área Verde Municipal A: Área Equipamiento Municipal*, del predio de propiedad Municipal ubicado en la Urbanización La Martona; Zona S.E., Distrito 5; UV.10; Manz. 20C, Lote S/N; de una superficie según mensura de 42.661,11 m<sup>2</sup>, mismo que se encuentra debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la

**Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!**



# CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

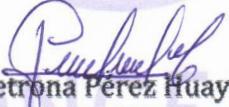


matricula Nº 7.10.1.01.0025199, Asiento A-1 de fecha 06-02-2014, del Registro de Propiedad de la Prov. Obispo Santisteban a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, quedando reasignado el uso de suelo del terreno de acuerdo a la siguiente descripción técnica reflejada en el plano:

❖ **PLANO DE UBICACIÓN MENSURA ESCALA 1:1000:** Urbanización "La Martona"; Zona: S.E.; Distrito 5; UV.10; Manz. 20C., Lote: 1; Sup. según mensura de 42.661,11, **USO DE SUELO:** Zona (Z-3): Habitacional con Actividad Económica; Uso de Suelo: Área Equipamiento Municipal.

**El Ejecutivo Municipal queda encargado de la promulgación, publicación y cumplimiento de la presente Ley Municipal.**

Es dada en el salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los 09 días del mes de julio dos mil diecinueve años.

  
Sra. Petrona Pérez Huayra  
**CONCEJAL SECRETARIA**



  
Prof. Manuel Jesús Ruiz Cuellar  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

**MONTERO**  
2015 - 2020

**Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!**

\* Dirc.: Calle Isaias Parada Esq. Avaroa \* Telf/Fax: (591) - 3 - 9220125  
\* [www.concejomcpaldemontero.gob.bo](http://www.concejomcpaldemontero.gob.bo)

Para vivir Bien...

en el Municipio de Montero, en la localidad de Montero, Provincia de Chaco, Argentina, el día 09 de julio de 2019, el Honorable Concejo Municipal de Montero, en su sesión ordinaria, aprobó la Ley de Reasignación de Uso de Suelo de la Urbanización La Martona, la cual establece la reasignación de uso de suelo de la mencionada urbanización.

, a 09 de julio de 2019



Por lo tanto, la promulgo para que se  
Tenga y se cumpla como Ley Municipal N° 210/2019  
Del Municipio de Montero.

**"LEY DE MUNICIPAL DE REASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE: ÁREA  
VERDE A: ÁREA DE EQUIPAMIENTO, DEL PREDIO MUNICIPAL  
UBICADO EN EL D-5 U.V.10, manz. 20C, URBANIZACIÓN LA  
MARTONA"**

CÚMPLASE:

Mario F. Baptista Conde  
ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERO

